

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 859-2023-UNAM

Moquegua, 13 de Setiembre del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 217-2023/OCII/P/UNAM del 12.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 217-2023/OCII/P/UNAM el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Proyecto Webinar Conmemorativo del Día del Periodista, a realizarse el día 29 de setiembre del 2023 a las 15:30 horas a través de la plataforma Zoom y Facebook Live el mismo que tiene como objetivo rendir homenaje a los periodistas de nuestra localidad y al mismo tiempo fortalecer y enriquecer su formación profesional;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre del 2023, se acordó: **APROBAR**, el Proyecto: **Webinar Conmemorativo del Día del Periodista**, a realizarse el día 29 de setiembre del 2023 a las 15:30 horas a través de la plataforma Zoom y Facebook Live el mismo que consta de cuatro (04) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Proyecto: **Webinar Conmemorativo del Día del Periodista**, a realizarse el día 29 de setiembre del 2023 a las 15:30 horas a través de la plataforma Zoom y Facebook Live el mismo que consta de cuatro (04) folios, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
OCII
OTIN

JJSP/Esp.
Arch. (2)